



Superintendencia  
de Compañías

RESOLUCIÓN No.09.Q.IJ. 3088

DRA. MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.05.Q.IJ.3851 de 19 de septiembre de 2005, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra NEOTROPIC TURIS CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.06.Q.IJ.1436 de 26 de abril de 2006, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas a NEOTROPIC TURIS CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación respectiva otorgada por la Dirección de Registro de Sociedades de esta Superintendencia, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito certifica que no se ha inscrito Resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE por oficio ingresado en esta Superintendencia el 24 de julio de 2009, el Representante Legal de la compañía antes referida, manifiesta que no ha publicado el texto íntegro ni el extracto de la Resolución No.06.Q.IJ.1436 de 26 de abril de 2006; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-08239 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

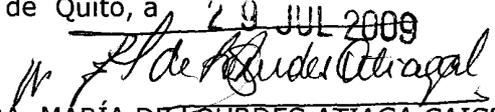
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones de Inactividad No.05.Q.IJ.3851 de 19 de septiembre de 2005 y de Disolución No.06.Q.IJ.1436 de 26 de abril de 2006, lo que corresponde a la compañía NEOTROPIC TURIS CIA. LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

29 JUL 2009

  
DRA. MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

EXMP/  
Exped. 18055 / Trámite 24449-0